



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
6 DE MARZO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día seis de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez por delegación mediante Decreto Nº 0113/2026 por ausencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1. De D/D^a RGC con DNI ***0996** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 09-03-2026 hasta 09-09-2026, por un importe total de

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.018,01 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.267,57 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.750,44 €.

3º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00002 (C-02-26) y resultando:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 33/2026, de 24 de enero de 2026, se aprueba el expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil para la flota de vehículos municipales, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la empresa FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, con NIF G08171407.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 20 de febrero de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación presentada por este, la Mesa le otorga la siguiente puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en el PCAP:

- Puntuación oferta económica: 55 puntos.
- Puntuación mejoras: 18 puntos.
- Puntuación total: 73 puntos.

En consecuencia, y siendo este el único licitador presentado, la Mesa de Contratación ha propuesto a **FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con NIF **G08171407**, como adjudicatario del presente contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023,

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente de contratación 2026/402940/006-650/00002 (C-02-26).

Segundo. - Adjudicar a FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF G08171407, el contrato del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos municipal, por un importe de quince mil setecientos euros (15.700 €), para todo el periodo de duración del contrato (2 años), y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. – Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1 PROPUESTA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS COLECTIVAS DE RIEGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en relación con el expediente 2026/402952/850-500/00001 y resultando:

En relación a la Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicada en BOJA núm. 42 C, de 03 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10	
Observaciones		Página	3/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Segundo: Aceptar íntegramente las bases del citado Plan de actuación y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

4.2.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A AMPLIACIÓN DE SEVICIOS VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE FAURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/007-494/00001 (B-01-26) y resultando:


La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 16 de enero de 2026, acordó la incoación de las actuaciones necesarias para proceder al arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 4778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO, al objeto de utilizarlas para ampliar los servicios viales del entorno de la Calle Faura.

Las citadas fincas pertenecen, de un lado, a D^a. Amalia Castilla López (Finca 4778620WF0747N0001KO) y, de otro, a D. Manuel Berjón Romera, D^a. Amalia Castilla López, D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, D^a. María Teresa Godoy Castilla y D. Sebastián Godoy Castilla (fincas 4778646WF0747N0001FO y 4778619WF0747N0001DO), por lo que se considera a dichos titulares como licitadores justificadamente elegidos.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de 2 de marzo de 2026, informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2026, e informe de fiscalización favorable de fecha 6 de marzo de 2026.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. – Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas descritas en el presente acuerdo, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.200.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA DE ACCESOS Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL PABELLÓN DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00007 (C-17-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2026, se ordena la incoación del expediente para la contratación de la licencia anual del sistema de accesos y gestión de usuarios del Pabellón de Deportes "TRAININGYM PLATINUM".

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a la mercantil INTELINOVA SOFTWARE, S.L., con NIF B04726873, la cual se compromete a realizarlo por un importe de tres mil cuarenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.049,10 €), desglosados en un total de dos mil quinientos diecinueve euros con noventa y dos céntimos de euro (2.519,92 €) de principal y quinientos veintinueve euros con dieciocho céntimos de euro (529,18 €) de IVA, calculado al 21 %.

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de marzo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 6 de marzo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a INTELINOVA SOFTWARE, S.L., con NIF B04726873, el contrato menor de la licencia anual del sistema de accesos y gestión de usuarios del Pabellón de Deportes, por un importe de dos mil quinientos diecinueve euros con noventa y dos céntimos de euro (2.519,92 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de quinientos veintinueve euros con dieciocho céntimos de euro (529,18 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil cuarenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.049,10€).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil cuarenta y nueve euros con diez céntimos de euro (3.049,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 342.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:34:24	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/03/2026 10:05:10	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj1hYnVsqOnQrgiffi2+jw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			